

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, agosto cinco (5º) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Apoyo Judicial transitorio
Demandante: Fabiola Garzón Pulido
Demandado Rolfe Garzón Pulido
Radicación: 2021 – 00046

Visto el anterior informe de secretaria, el Despacho dispone:

Del informe social allegado al plenario por la Asistente Social de este Juzgado visto a folios 23 digital, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, para los fines legales que estimen pertinentes.

Teniendo en cuenta, la información suministrada a la Asistente Social por parte de la señora Fabiola Garzón Pulido y lo informado en la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, por la comisaría de familia de Cogua, donde manifiestan que el señor Rolfe Garzón Pulido falleció el pasado 16 de mayo de la corriente anualidad, se REQUIERE, que por conducto de la secretaria se le solicite a la parte demandante que allegue al plenario el registro civil de defunción del señor Garzón Pulido.

Notifíquese

El Juez,

LUZ ANGELICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

**Luz Angelica Mejia Perez
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Pacho**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c17b451b4fc75dac08024b48c55a716f21ee5584e8c90bd63b755dc469c44
2e5**

Documento generado en 05/08/2021 04:54:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**